

CONSTITUCION DE

LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA

SIERRA C. LEDA. " .

+++ CAPITAL: \$ 400,000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte i tres de Septiembre de mil novecientos setenta i seis, ante mí, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores: SANTIAGO SIERRA VALAREZO, casado, autorizado y acompañado para este acto de su cónyuge señora BLANCA MONTERO ALAVA DE SIERRA, decidida al hogar, quien al efecto suscribe también esta escritura; SANTIAGO ENRIQUE SIERRA MONTERO, soltero, estudiante; y SAYDA HERMINIA SIERRA MONTERO, soltera, estudiante; todas las comparecientes son mayores de edad, conserianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de la Compañía " INMOBILIARIA SIERRA C. LEDA. ", a lo que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento se expusieron su voluntad de constituir la presente Compañía y se presentaron la minuta que es del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una en la que conste la constitución de la

I

Compañía " INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA. ", de confor-

midad con los siguientes Estatutos: - ARTICULO PRIMERO -

INTEGRANTES: Integran esta Compañía,

los señores: Santiago Sierra Valarezo, de es-

tado civil casado; Santiago Enrique Sierra Montero,

de estado civil soltero; y, Sayda Herminia Sierra

Montero, de estado civil soltero, todos mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de

nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes manifiestan

su voluntad de constituir una Compañía de Res-

pensabilidad Limitada, con el objeto de repartir

los beneficios que reporte su funcionamiento. El se-

ñor Santiago Sierra Valarezo, interviene también a

nombre de la sociedad conyugal que tiene formada

con la señora Blanca Montero Alvea de Sierra . -

ARTICULO SEGUNDO . - RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y

NACIONALIDAD: La ^{denominación objetiva} ~~razón social~~ de la Compañía es " INMOBILIA-

RIA SIERRA C. LTDA. " y se dedicará especialmente

a la administración de toda clase de bienes inmue-

bles urbanos, y, a la compra, venta, permuta, ar-

rendamiento, anticresis, y en fin a cuanta actividad

se relacione con dichos bienes inmuebles. Podrá in-

tervenir también como promotor o fundador de nue-

vas Compañías o integrarlas como socio o accionista

de las ya constituidas, finalmente podrá efectuar

importaciones, exportaciones y ejecutar toda clase de

actos y contratos civiles y mercantiles permitidos

por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación

J

con su objeto social. Su nacionalidad es ecuatoriana.

RE. - ARTICULO TERCERO: DOMICILIO, EXISTENCIA LEGAL

Y DURACION: El domicilio principal de la Compa-

ña es en la ciudad de Guayaquil, pero podrá es-

tablecer Sucursales o Agencias en cualquier parte

del país; su existencia legal, principia en la fe-

cha de inscripción del Contrato Social en el Re-

gistro Mercantil, y durará cincuenta años. - ARTI-

CULO CUARTO: - C A P I T A L: - El Capital de la

Compañía es de CUATROCIENTOS MIL SUQUES (\$ 400.000,

oo), dividido en cuarenta participaciones iguales

a indivisibles de diez mil suques cada una, dis-

tribuido de la siguiente forma: señor Santiago Sie-

rrre Valarezo, treinta i ocho participaciones, me-

dianta aportación de trescientos setenta i siete

mil suques por medio del solar número NUEVE-A, de

la manzana número DOCE, en la calle Machala núme-

ro quinientos veinte i seis entre Padre Solano y

Luis Urdaneta, en esta ciudad de Guayaquil, co-

rrespondiente a la parroquia Pedro Carbo, cuyos lin-

deros y dimensiones son los siguientes: Por el Nor-

te, solar número diez; por el Sur, solares núme-

ros ocho y quince; por el Este, calle Machala; y,

por el Oeste, solar número dos. Sus medidas son:

Por el Norte, treinta i un metros; por el Sur,

treinta i un metros; por el Este, once metros; y,

por el Oeste, once metros; lo cual da una super-

ficie total de trescientos cuarenta i un metros

I
cuadredos. - Dicho solar lo adquirió por compra a

1 los cónyuges José Meregildo Eugenio y señora Dolo-
2 res María Rubio Coello de Meregildo, el veinte i
3 seis de Septiembre de mil novecientos setenta i dos,
4 por Escritura Pública otorgada ante el Notario No-
5 veno del Cantón, Doctor Theobaldo Torres Crespo, e ins-
6 crita en el Registro de la Propiedad, el día de
7 Octubre de mil novecientos setenta i dos. A su vez,
8 los cónyuges Meregildo-Rubio, lo adquirieron por com-
9 pra a la señora Josefina Cepeda, según escritura
10 pública, extendida el primero de Abril de mil no-
11 vecientos cuarenta i tres, ante el Notario, señor
12 Pedro Segundo Alcívar Moreira, e inscrita el día
13 i siete de Abril de mil novecientos cuarenta i tres.
14 El valor de esta aportación es de trescientos se-
15 tenta i siete mil sucos, de acuerdo al avalúo Co-
16 mercial vigente, determinado por la Municipalidad de
17 Guayaquil. En consecuencia, el socio Santiago Sierra
18 Valarezo, transfiere a favor de Inmobiliaria Sie-
19 rra C. Ltda., el dominio del bien raíz que aporta,
20 en pago de las participaciones que suscribe. Los
21 tres mil sucos restantes, los paga en dinero e-
22 fectivo. El señor Santiago Enrique Sierra Montero,
23 una participación de diez mil sucos; y, señorita
24 Soledad Herminia Sierra Montero, una participación de
25 diez mil sucos, en dinero efectivo, en dinero e-
26 fectivo. El capital está suscrito íntegramente y pa-
27 gado en su totalidad, como se expresa en líneas su-
28

I

teriores . - ARTICULO QUINTO : CESION DE LAS PARTES SOCIALES: Para que los socios puedan vender su participación, debe siempre existir el consentimiento unánime del capital social, la cesión se hará por escritura pública, y en el libro respectivo de la Compañía, se la inscribirá, practicando este, se anulará el correspondiente certificado de aportación, extendiéndose otro a favor del cesionario . - ARTICULO SEITO . - RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los socios, se limita al monto de sus participaciones, y en proporción a los cuales recibirán los beneficios . - ARTICULO SEPTIMO . - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación judicial y extrajudicial de la Compañía, estará a cargo del Gerente, el cual tendrá para el efecto, amplias facultades, encuadradas siempre en lo que dispone la Ley y los presentes Estatutos. Su nombramiento durará cinco años. En caso de ausencia o impedimento del Gerente, lo reemplazará el Sub-Gerente, debidamente autorizado en cada ocasión por la Junta General de Socios de la Empresa . - ARTICULO OCTAVO . - LA JUNTA GENERAL: - La Junta General, es el órgano supremo de la Compañía, estará formada por los socios que la integran y se reunirá ordinariamente convocada por el Gerente o quien lo reemplace, por lo menos una vez al año, y extraordinariamente, cuando sea convocada por dicho funcionario, a propia iniciativa o a petición

hecha por el socio o socios que representen más

del veinte á diez por ciento del capital social.

La Junta General, no podrá considerarse válidamente

constituida para deliberar en primera convocatoria,

si los socios concurrentes á ella, no representen

más de la mitad del capital social. La Junta Ge-

neral, se reunirá en segunda convocatoria, con el

número de socios presentes y debiendo expresarse en

ella en la referida convocatoria. - ARTICULO NOVENO:

CONCURRENCIA: A las Juntas Generales, con-

currirán los socios personalmente o por medio de

su representante, en cuyo caso, la representación

se conferirá por escrito y con carácter especial

para cada Junta, á no ser que el representante co-

stante Poder General, legalmente conferido. - ARTI-

CULO DECIMO: - ATRIBUCIONES: Son atribucio-

nes de la Junta General, las que concede la Ley,

y en especial las siguientes: a) Acordar cambios

sustanciales en los giros de los negocios sociales;

b) Nombrar Gerente y Sub-Gerente y en caso nece-

sario, señalarles su remuneración; c) Aprobar las

cuentas y balances que presenten los Administra-

res o el Gerente; d) Resolver acerca de la forma

de repartir las utilidades. En suma corresponde á

la Junta General, ejercer y cumplir todas las de-

rechos y obligaciones que la Ley determina, así co-

mo realizar todas las funciones que no estuvieren

atribuidas á ninguna otra autoridad de la Compañía,

y orientadas a solucionar problemas de carácter eco-

nómicos, financieros, administrativos que se presen-
ten en la Compañía, siendo por la misma atribu-
ción de la Junta General interpretar en forma obli-
gatoria para todos los socios, cualquier duda que se
presente en la aplicación de los presentes Estatu-
tos. Presidirá la Junta General, el socio que pa-
ra cada Junta, señalen los concurrentes y actuará
de secretario, el Gerente de la Compañía. - ~~ARTI-
CULO UNDECIMO~~

~~ARTICULO UNDECIMO~~ - RESOLUCIONES: Las reso-
luciones se tomarán por mayoría absoluta de todos
los socios presentes, siempre que tal mayoría, repre-
sente por lo menos más de la mitad del capital
social concurrente. Los votos en blanco y las ab-
stenciones, se sumarán a la mayoría numérica. - ~~AR-~~

~~ARTICULO DODECIMO~~ - FONDO DE RESERVA: La Compañía
legal,
formará un Fondo de Reserva, hasta que éste alcan-
ce por lo menos el veinte por ciento del capital
social. En cada anualidad, la Compañía segregará de
las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
ciento para este objeto. - ~~ARTICULO DECIMO TERCERO~~

~~ARTICULO DECIMO TERCERO~~: CASOS NO PREVISTOS: En todo lo que no estu-
viere previsto, en estos Estatutos, se aplicarán las
disposiciones de la Ley de Compañías y Código de
Comercio, en lo que fuere pertinente. - ~~ARTICULO DE-~~

~~ARTICULO DECIMO CUARTO~~ - AUTORIZACION: Interviene en
este acto, la señora Blanca Montero Alvea de Sie-
rre, quien declara que voluntariamente y en forma

I

expresa, ha convenido y autorizado a su cónyuge,
señor Santiago Sierra Valerazo, para que en su ca-
lidad de socio de la compañía " INMOBILIARIA SIERRA
C. LTDA . ", pueda hacer la cesión y transferencia
de dominio sobre el terreno mencionado anteriormente.
Que la presente declaración es una autorización ex-
presa conforme la requiere su cónyuge, para la va-
lidez y perfeccionamiento de la cesión y transfe-
rencia de dominio de que trata en la presente Es-
critura. - DECLARACIONES : - Los socios
fundadores señores: Santiago Sierra Valerazo, Santia-
go Enrique Sierra Montero y Sayda Herminia Sierra
Montero, hacen las siguientes declaraciones: P R I -
M E R A . - Que ninguno de los nombrados se reser-
va en su provecho personal, premio, corretaje es-
pecial tomado del capital social de la Compañía o
representado en aportaciones. - S E G U N D A . - Que
el capital social ha sido íntegramente suscrito al
momento de constituirse la Compañía y que ha sido
pagado en la forma siguiente: Señor Santiago Sierra
Valerazo, el terreno signado con el número Nueve-A,
de la manzana número doce, calles Machala número
quinientos veinte i seis entre las de Pedro Solo-
no y Luis Urdaneta, de esta ciudad, correspondien-
te a la Parroquia Pedro Carbo, cuyos linderos y
dimensiones, están expresamente definidos en líneas
exteriores y además la suma de tres mil sueros en
dinero efectivo, es decir, treinta i ocho parcial-

I

particiones de diez mil sueros cada una; señor Santiago

Enrique Sierra Montero, una participación de diez su-

eros; y, señorita Sayda Herminia Sierra Montero, una

participación de diez mil sueros. - T E R C E R A . -

En caso de que fueren reformadas las Leyes que ri-

gen las Compañías de Responsabilidad Limitada, se a-

plificarán esas reformas a los presentes Estatutos. -

C U A R T A . - Queda autorizada cualquiera de los so-

cios fundadores, para la constitución, y existencia

legal de la Compañía, así como para convocar a pri-

mera Junta General de Socios de la misma. - Q U I N-

T A . - Se agregan, para que forme parte integrante

de esta escritura, el certificado del señor Regis-

trador de la Propiedad del Cantón, y el otorgado

por el Departamento de Avalúos y Catastros de la

Municipalidad de Guayaquil, donde se especifica el

Avalúo Comercial del bien aportado por el socio, se-

ñor Santiago Sierra Valarezo. - S E X T A . - Los a-

portes en numerario, esto es, Santiago Sierra Vala-

rezo, tres mil sueros; Sayda Herminia Sierra Mon-

tero, diez mil sueros; y, Santiago Enrique Sierra Mon-

tero, diez mil sueros, se encuentran depositadas en

la cuenta especial de " Integración de Capital ", en

el Banco de Guayaquil, a nombre de Inmobiliaria Si-

erra C. Ltda. - El certificado de depósito se proce-

derizará con la Escritura de Constitución de la Com-

pañía. - S E P T I M A . - El pago de impuestos y gas-

tos que ocasione la transferencia de dominio del in-

I

1 mueble aportado por el socio, Santiago Sierra Valarezo,
 2 corre por cuenta de este aportante. - Agregue usted,
 3 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
 4 completa validez y firmeza de esta escritura. - (fir-
 5 mada): Dr. Leonidas Plaza Vorduga, Abogado. Registro nú-
 6 mero seiscientos treinta i dos - Guayaquil. " ~~xxxxxxxxxxxx~~
 7 Hasta aquí la minuta. ~~xxxxxxxxxxxx~~ RECIBO: - " RE-
 8 NUNCIATO CUERPO DE HOMIENOS DE GUAYAQUIL. - Contribu-
 9 ción del uno i medio por mil sobre predios urbanos.
 10 Decreto Supremo número veinte i tres de Enero de mil
 11 novecientos treinta i seis. Decreto Ejecutivo número
 12 seiscientos treinta i ocho nueve de Febrero veinte i
 13 ocho de mil novecientos cuarenta i nueve. - A diez i
 14 siete mil quinientos noventa i seis. - Propietario: Sie-
 15 rra V. Santiago y señora. - Dirección: Machala ciento
 16 veinte i cuatro. - Año: mil novecientos setenta i
 17 seis. - Codificación: Parroquia once. Manzana doce. Se-
 18 lar Nueve A. - Avalúes: Deseientos veinte i seis mil
 19 deseientos sucos. - Valor uno i medio por mil: Tres-
 20 cientos treinta i nueve sucos, treinta centavos. -
 21 (facsimil ilegible), Tesorero. - (Hay un sello). " ~~xx~~
 22 En COPIA. - Los ote antes aprueban y ratifican el
 23 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
 24 elevado a escritura pública para que surta sus efec-
 25 tos legales. La cuantía de esta escritura es de
 26 cuatrocientos mil sucos. Quedan agregados al Regis-
 27 tro, formando parte integrante de esta escritura, los
 28 siguientes documentos: el Certificado de Depósito Bancario,

I

1 los certificados de no adeudar al Fisco, el com-
 2 probante de la Plusvalía, el certificado Único Mu-
 3 nicipal, del Registrador de la Propiedad; y, los
 4 comprobantes de pago de los impuestos de Alcabalas
 5 y sus adicionales. Se deja constancia que esta es-
 6 critura está exonerada del pago de Timbres y de
 7 los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Beltrán Sa-
 8 ore, de esta ciudad, en virtud de lo que dispone
 9 el Artículo Primero del Decreto número setecientos
 10 treinta i tres del veinte i dos de Agosto de mil
 11 novecientos setenta i cinco, publicado en el Regis-
 12 tro Oficial número ochocientos setenta i ocho del
 13 veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta
 14 i cinco. - Leída esta escritura de principio a
 15 fin, por el Notario en alta voz, a los star-
 16 gantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad
 17 de voto, conluge. Day fe. - (firmado): E. Sierra: C.
 18 C.No. 09- 0208.957 - C.T.No. 12.929 . - (firmado): Blanca
 19 M. de Sierra : C.C.No. 09- 0137.707 - C.T.No. 130.189 -
 20 (firmado): Santiago Sierra M. : C.C.No. 09- 0519.836 - C.
 21 T.No. 044.502 . - (firmado) : Sayda Sierra Montero: C.
 22 C.No. 09- 0542.4 65 - C.T.No. 285.850 . - (firmado) : Abel-
 23 no R. Torres C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ C E R T I F I C A D O
 24 " (Hay un Escudo de Guayaquil) . - MUNICIPALIDAD DE
 25 GUAYAQUIL . - Dirección Financiera . - Guayaquil, veinte
 26 i ocho de Septiembre de mil novecientos setenta i
 27 seis . - El Jefe de la Dirección Financiera Municipi-
 28 pal, Certifica: que la venta que hace Santiago Si-

I

1 rra Valarezo y señora a favor de Inmobiliaria Sie-
 2 rra C. Ltda., de un inmueble de su propiedad ubi-
 3 cado en Machala. Rol: diez mil doscientos noventa.
 4 Código: once-cero doce-cero nueve A., no está grava-
 5 da con el impuesto a las utilidades en la compra-
 6 venta de casas y terrenos por Constitución de Com-
 7 pañia - aporte de Capital. - El presente certificado
 8 se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artícu-
 9 lo trescientos noventa i uno de la Ley de Régimen
 10 Municipal vigente. - El Jefe de la Dirección Finan-
 11 ciera. (firma ilegible). - (Hay un sello donde se
 12 lee: Municipalidad de Guayaquil - Dirección - Financie-
 13 ro). " ~~CONTINUA~~ CERTIFICADO : " MUNICIPALIDAD
 14 DE GUAYAQUIL . - Departamento de Rentas . - Certificado
 15 Solar Propio número: cero cinco mil doscientos diez
 16 i siete. - Código: once - cero doce - cero nueve A. -
 17 Rol: diez mil doscientos noventa. - Certifico: Cons-
 18 titución de Compañia. - Que la Propiedad de Santiago
 19 Sierra Valarezo y señora, ubicada en la calle Ma-
 20 chala, de la parroquia urbana Tarquí, de esta ciu-
 21 dad, se encuentra al día en el pago de sus im-
 22 puestos Municipales por el presente año. - Avalúo Co-
 23 mercial: Trecientos setenta i siete mil sueros . -
 24 Avalúo Catastral: Doscientos veinte i seis mil se-
 25 teoientos sueros . - Guayaquil, trece de Septiembre de
 26 mil novecientos setenta i seis. - Archive. - (firma
 27 ilegible), Comprobado. - (firma ilegible), Visto Bue-
 28 no. - (firma ilegible), por Jefe de Rentas. " ~~CONTINUA~~

I

RECIBO: " República del Ecuador . - JUNTA DE DE-
 FENSA NACIONAL . - Impuesto para la Defensa Nacional
 sobre Alcabalas . - Número: un mil setecientos cua-
 renta i nueve - Nueve . - Guayaquil, veinte i tres de
 Septiembre de mil novecientos setenta i seis . - Re-
 cibí de Santiago Sierra Valarezo, la cantidad de un
 mil setenta i siete sueros, diez i seis centavos,
 por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcab-
 las, que le corresponde en la venta que hace a In-
 mobiliaria Sierra del predio consistente en inmueble.
 Valor de la venta: Treccientos setenta i siete mil
 sueros, según aviso número treccientos cuarenta i nue-
 ve del Notario doctor Torres. - Hecho por ciento pa-
 ra Defensa Nacional: Un mil setenta i siete sueros,
 diez i seis centavos . - (firmado): Benigno Jaramillo
 Corrión, Jefe Provincial Recaudación Junta de Defen-
 sa Nacional . " ~~RECEIVED~~ RECIBO: " Honorable
 Consejo Provincial del Guayas . - Impuesto Adicional de
 Alcabala . - Número: cero treinta i nueve mil tres-
 cientos cincuenta i tres . - Por: dos mil ciento cin-
 cuenta i cuatro sueros, veinte i ocho centavos . -
 Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Guayas.
 He recibido de Santiago Sierra Valarezo, la suma de
 dos mil ciento cincuenta i cuatro sueros, veinte i
 ocho centavos, por concepto del impuesto del uno por
 ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto
 Legislativo de veinte i dos de Octubre de mil no-
 vecientos cincuenta i dos, para construcción y as-

I

1 **blamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio**
 2 **del Predio Solar número nueve-A, de la Manzana doce,**
 3 **ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil**
 4 **con un Área de trescientos cuarenta i un metros cua-**
 5 **drados. Código: once - cero doce - cero nueve A. - Hei:**
 6 **diez mil doscientos noventa, situado en Machala en-**
 7 **tre Padre Selano y Luis Urdaneta. Aporte de inmue-**
 8 **ble para Constitución de Compañía paga dos séptimas**
 9 **con recargo del cien por ciento; Por trescientos se-**
 10 **tenta i siete mil sueros, que hace a favor de In-**
 11 **mobiliaria Sierra C. Ltda. - Nota: El pago se efectúa**
 12 **con Recargo del cien por ciento por tratarse de so-**
 13 **ciedad familiar. - Escritura celebrada por Notario No-**
 14 **vato doctor Thelmo Torres Crespo. - Guayaquil, a v in-**
 15 **te i cuatro de Septiembre de mil novecientos seten-**
 16 **ta i seis. - por Jefe de Revisión. (firma ilegible). -**
 17 **Elaborado. (firmado): P. Rodríguez C. - Honorable Con-**
 18 **sejo Provincial del Guayas. - (firma ilegible), por**
 19 **Economista Walter Muzzio Dávila, Tesorero. " " " " " "**
 20 **R E G I S T R O : " Notaría (Usuario) . - EMPRESA MUNICIPAL**
 21 **DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . - División de Caja . -**
 22 **Impuesto Adicional al de Alcabalas . - Número: once**
 23 **mil doscientos ochenta i seis . - Dos mil ciento cin-**
 24 **uenta i cuatro sueros, veinte i ocho centavos . -**
 25 **Acordó de Santiago Sierra Valarezo, la cantidad de**
 26 **dos mil ciento cincuenta i cuatro sueros, veinte i**
 27 **ocho centavos, por impuesto del uno por ciento adi-**
 28 **cional al de Alcabalas para la nueva provisión de**

I

agua potable de Quito y Guayaquil. (Decreto Legis-
 lativo de Octubre veinte i nueve de mil novecien-
 tos cuarenta) en la venta que hace a Inmobiliaria
 Sierra C. Ltda., del predio ubicado en la parroquia
 Tarqui, de este Cantón, consistente en predio en
 Padre Solano y Luis Urdaneta. Código: once - cero de-
 ce - cero nueve-A. - El valor de esta transmisión de
 dominio es de trescientos setenta i siete mil su-
 eros, según aviso del Notario señor doctor Thelmo
 Torres Crespo. - Guayaquil, Septiembre veinte i siete
 de mil novecientos setenta i seis. - Recaudado por
 (Violeta de Rivadeneira. - (Hay un sello) . " ~~XXXXXX~~
C E R T I F I C A D O: " JUNTA DE BENEFICENCIA DE
 GUAYAQUIL. - Alcabalas. - Infrascrito, Tesorero de la
 Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica: Que
 el señor Santiago Sierra Valarezo, ha abonado en
 esta Tesorería la suma de diez mil ciento cincuenta
 i cuatro sueros, veinte i ocho centavos, según avi-
 so del Notario señor doctor Thelmo Torres Crespo,
 según detalle siguiente: Vendedor: Santiago Sierra Va-
 larezo. - Comprador: Inmobiliaria Sierra C. Ltda. - Con-
 cepto: inmueble. - Calle Machala. Parroquia Tarqui del
 Cantón Guayaquil. - Valor de la venta: Trescientos
 setenta i siete mil sueros. - Impuesto uno por cien-
 to adicional de Alcabalas: Dos mil ciento cincuenta
 i cuatro sueros, veinte i ocho centavos. - Referen-
 cia nuestro recibo de Caja número: treinta i dos
 mil novecientos veinte i ocho. - Según Artículo tres-

I

cientos sesenta i uno de la Ley de Régimen Municipal. - Guayaquil, veinte i tres de Septiembre de mil
nevecientos setenta i seis. - Junta de Beneficencia
de Guayaquil. -(firmado): Gustavo Illingworth Baquarise,
Tesorero. - (Hay un sello) . ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ O E R -
ATTESTADO:- " Original . - MUNICIPALIDAD DE GUA-
YAQUIL , - Departamento Financiero - Sección Rentas . -
Alcabalas . - Certificando número: cero setenta i dos
mil noventa i ocho. - El infrascrito, Jefe de la Sec-
ción Rentas. certificar que el señor Santiago Sierra
Valarezo, ha pagado en la Caja de la Tesorería Mu-
nicipal del Cantón, por concepto del impuesto de Al-
cabalas la suma de siete mil quinientos cuarenta su-
eros, según aviso número trecientos cuarenta i nue-
ve del Notario señor doctor Torres, que a continua-
ción detallo: Vendedor: Santiago Sierra Valarezo . -
~~Vendedor~~ Comprador: Inmobiliaria Sierra C. Ltda . -
Concepto: Aporte de inmueble a Constitución de Com-
pañía. Rel: dos mil doscientos noventa . - Parroquia
Parquí del Cantón Guayaquil . - Valor de la venta:
Trecientos setenta i siete mil sueros. - Impuesto . -
Fijo para los trecientos setenta i siete mil su-
eros; Siete mil quinientos cuarenta sueros . - Suma:
Siete mil quinientos cuarenta sueros . - Total: Siete
mil quinientos cuarenta sueros . - Guayaquil, veinte i
tres de Septiembre de mil novecientos setenta i seis.
(firma ilegible) . - (Hay un sello donde se lee :
Departamento Financiero - Sección Rentas - Municipalidad

I

de Guayaquil) . " ~~CONSTITUCION~~ DEPOSITO BANCARIO : " BAN-
 CO DE GUAYAQUIL . - Guayaquil - Ecuador . - Cables: Ban-
 co . - Telex: tres mil ciento cincuenta Bnec . - Cer-
 tificamos: Que en esta Institución Bancaria está de-
 positado en una Cuenta Especial de Integración de Ca-
 pital para la firma " INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA. ",
 que se está constituyendo por la vía simultánea, la
 suma de veinte i tres mil sueros (\$ 23.000,00), la
 misma que corresponde a parcial de su Capital So-
 cial de cuatrocientos mil sueros y que nos ha sido
 consignada por sus siguientes socios: Santiago Sierra
 Valarezo: Tre mil sueros . - Santiago Sierra Montero:
 Diez mil sueros . - Sayda Herminia Sierra Montero: diez
 mil sueros . - Suman: Veinte i tres mil sueros . - Gua-
 yaquil, veinte i cuatro de Agosto de mil novecientos
 setenta i seis . - Bnec . de Guayaquil . - (firmado):
 Carlos E. Jalón D . " ~~CONSTITUCION~~ CERTIFICA-
DO : - " SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECOMENDACIONES DEL
 GUAYAS: Doctor Leonidas Plaza Verduga, a usted atenta-
 mente solicito: Se digne certificar al pie de la
 presente, que el señor Santiago Sierra Valarezo, no a-
 deuda valor alguno al Fisco . - Hecho que sea, se me
 devuelva para los fines consiguientes . - Justicia. (fir-
 mado): Dr. Leonidas Plaza Verduga, Abogado. Registro
 consiguientes treinta i dos . - La Jefatura de Recomenda-
 ciones del Guayas. Certifica: Que el señor Santiago
 Sierra Valarezo, poseedor de las Cédulas de identi-
 dad número cero nueve - cero doscientos siete mil no-

I

1 vecientos cincuenta i siete . - y Tributaria: número
2 cero mil novecientos veinte i nueve, no adeuda im-
3 puestos en esta Jefatura a la fecha . - Guayaquil, nue-
4 ve de Septiembre de mil novecientos setenta i seis . -
5 (firmado): Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Recau-
6 daciones del Guayas . - (firmado): Ana Flores . - (Hay
7 un sello con esta inscripción: Jefatura Provincial
8 de Recaudaciones - Guayas) . " ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ C. R. E. T. I.
9 F. I. L. A. D. O. : - " SE. OR. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
10 DEL GUAYAS: Doctor Leonidas Plaza Verduga, a us-
11 ted respetuosamente solicito: Se digno certificar al
12 pie de la presente, que el señor Santiago Enrique Si-
13 erra Montero no adeuda valer alguno alguno al Pis-
14 ce . - Hecho que sea se me devuelva para los fines
15 legales consiguientes. - Justicia. - (firmado): Dr. Leo-
16 nidas Plaza Verduga. Abogado. Registro seiscientos trein-
17 ta i dos . - La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.
18 Certifica: Que el señor Sierra Montero Santiago En-
19 rique, poseedor de las Cédulas de Identidad número:
20 cero nueve - cero quinientos diez i nueve mil ochocien-
21 tes noventa i seis y Tributaria número: cero cuaren-
22 ta i cuatro mil quinientos dos, no adeuda impuestos
23 en esta Jefatura a la fecha. - Guayaquil, a nueve de
24 Septiembre - mil novecientos setenta i seis . - (fir-
25 mado) : Ana Flores . - (firmado) : Almagro Velásquez Ce-
26 vallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas . - (Hay un
27 sello con la siguiente inscripción: Jefatura Provin-
28 cial de Recaudaciones - Guayas) . " ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ C. R. E. T. I.

I

CERTIFICADO: - " SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Doctor Leonidas Plaza Verduga,

a usted respetuosamente solicito: Se digne certificar

al pie de la presente, que la señorita Sayda Hermi-

nia Sierra Montero, no adeuda valor alguno al Fis-

co. Hecho que sea se me devuelva para los fines

consiguientes. - Justicia.- (firmado): Dr. Leonidas Pla-

za Verduga, Abogado. Registro número seiscientos trein-

ta i dos. - La Jefatura de Recaudaciones del Guayas:

Certifica que el señor Sierra Montero Sayda Hermi-

nia, poseedor de las Cédulas de Identidad número co-

ro nueve - cero quinientos cuarenta i dos mil cua-

trocientos sesenta i tres y Tributaria número dos-

cientos sesenta i cinco mil ochocientos cincuenta, no

adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha. - Gua-

yaquil, nueve de Septiembre - mil novecientos setenta

i seis. - (firmado): Ana Flores. - (firmado): Almagro

Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas. -

(Hay un sello con la siguiente leyenda: Jefatura

Provincial de Recaudaciones - Guayas) . " =====

CERTIFICADO: - " SEÑOR REGISTRADOR DE LA

PROPIEDAD DEL CANTON: Doctor Leonidas Plaza Verduga,

a usted respetuosamente digo: Se digne certificar al

pie de la presente, que el señor Santiago Sierra

Valarese, es propietario del solar número Nueve-A,

de la manzana número doce, de la Parroquia Pedro

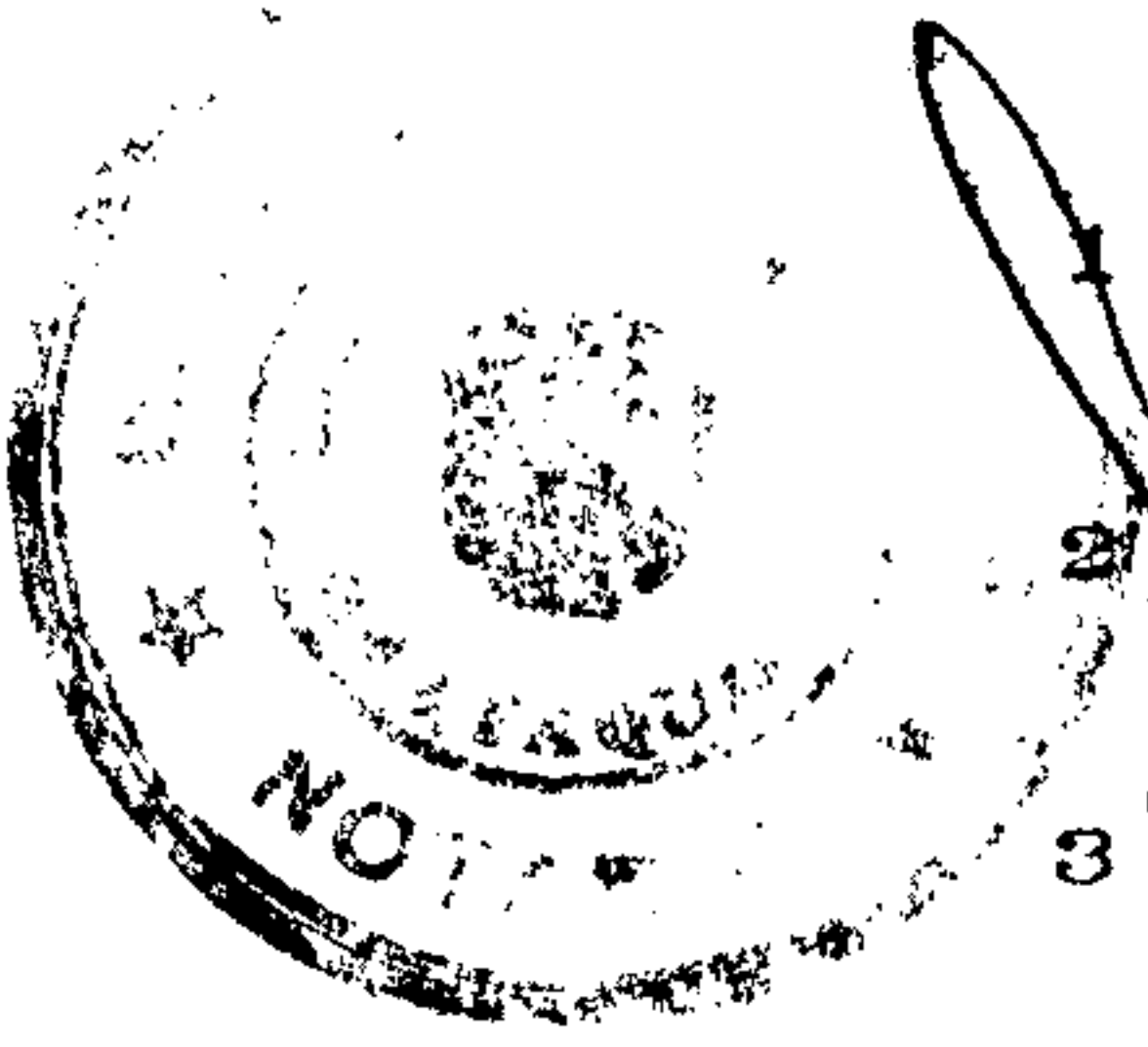
Carbo, ubicada en la calle Michala número quinien-

tes veinte i seis entre las de Luis Urdaneta y Pa-

I

1 dre Solano, en esta ciudad de Guayaquil. - Dicho se-
2 lar lo adquirió por compra a los cónyuges José Ma-
3 regildo Eugenio y Dolores María Rubie Coello de Ma-
4 regildo, mediante escritura otorgada el veinte i seis
5 de Septiembre de mil novecientos setenta i dos, an-
6 te el Notario Noveno del Cantón, doctor Thelmo To-
7 rres Crespo, e inscrita en el Registro de la Pro-
8 piedad, el diez de Octubre de mil novecientos se-
9 tenta i dos. - Hecho que sea se no devuelva para
10 los fines consiguientes. - Justicia. - (firmado): Dr.
11 Leonidas Plaza Verduga, Abogado. Registro seisientos
12 treinta i dos. - El Registrador de la Propiedad del
13 Cantón certifica: que examinados los registros de es-
14 ta Oficina según sus índices desde el dos de Enero
15 de mil novecientos sesenta i uno hasta esta fecha
16 no aparece que Santiago Sierra Valarezo, sea dueño
17 de más propiedades que el inmueble compuesto de se-
18 ñal y casa, signado con el número nueve-A de la
19 manzana número doce, ubicado en la calle Machala en-
20 tre las de Padre Solano y Luis Urdaneta, de esta
21 ciudad. Lo adquirió conjuntamente con Blanca Montero
22 Alava de Sierra, por compra a José Merregildo Eugenio
23 y Dolores María Rubie Coello de Merregildo Eugenio,
24 según escritura pública extendida el veinte i seis
25 de Septiembre de mil novecientos setenta i dos ante
26 el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita el
27 diez de Octubre del mismo año. En este certificado
28 no se hace constar embargos, prohibiciones, ni más

I



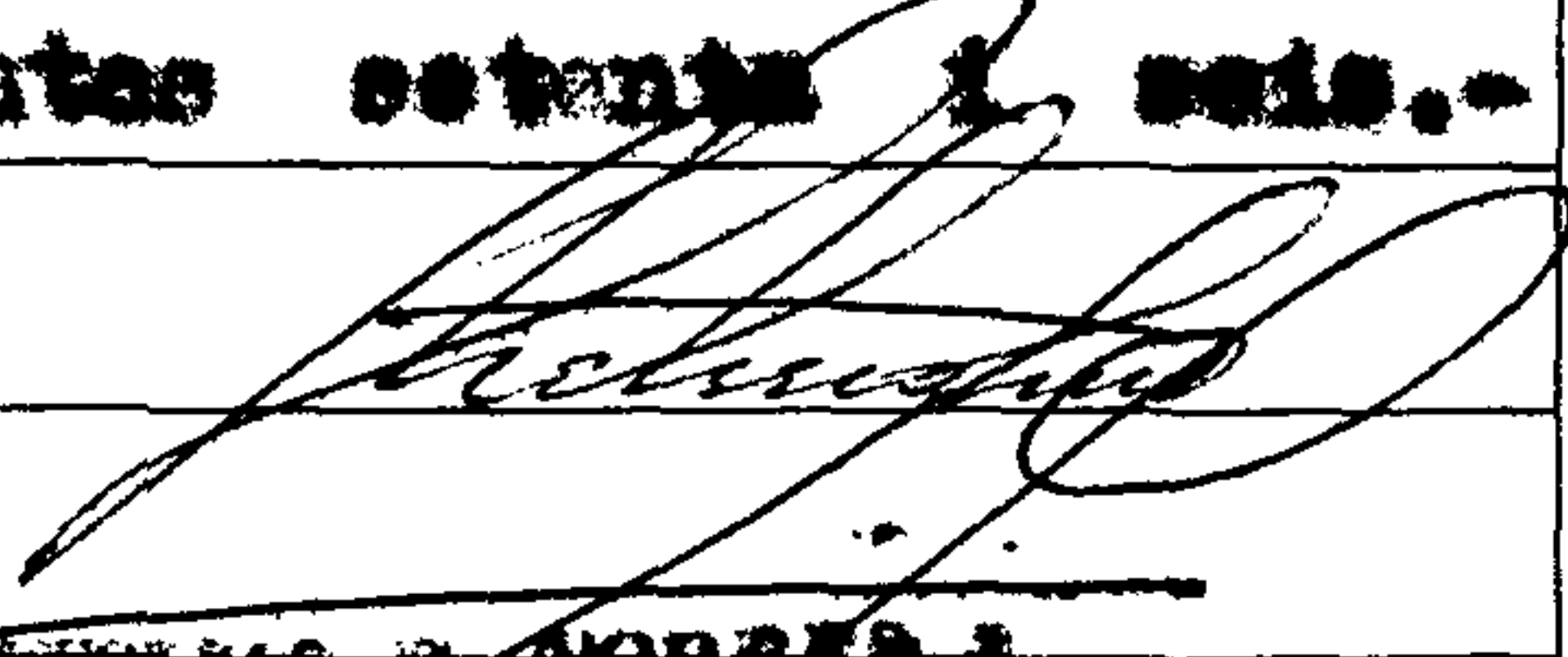
gravámenes que pudieren afectar al predio antes men-
 cionado. - Guayaquil, once de Junio de mil novecien-
 tes setenta i seis. - (firmado): Dr. José Santiago
 Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil. - (Hay dos sellos). " ~~XXXXXXXXXXXX~~
CERTIFICADO: " El Registrador de la Propie-
 dad del Cantón Guayaquil, Certifica Que examinados
 los Registros de esta Oficina según sus índices des-
 de el día de Octubre de mil novecientos setenta
 i dos, hasta esta fecha, no aparece que Santiago
 Sierra Valareno y Blanca Mantre Alva de Sierra,
 hayan enajenado el predio compuesto de solar y ca-
 sa signado con el número nueve-A de la manzana de-
 se ubicado en la calle Machala entre las de Luis
 Urdaneta y Padre Bolano de esta ciudad; ni que es-
 té sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar
 o gravar ni afectado con gravamen alguno. Lo adqui-
 rieron por compra a José Meregildo Eugenio y Dolores
 María Rubio Coello de Meregildo Eugenio, según
 escritura pública extendida el veinte i seis de Sep-
 tiembre de mil novecientos setenta i dos, ante el
 Notario doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita el día
 de Octubre del mismo año. - Guayaquil, veinte de Oc-
 tubre de mil novecientos setenta i seis. - (firma-
 do): Dr. José Santiago Castillo Barredo, Registrador
 de la Propiedad del Cantón Guayaquil. - (Hay dos
 sellos). " ~~XXXXXXXXXXXX~~ Enmendado: suces-Ceste-treinta i un
 metros; por el Sur-Sayda-otro-socios-otorgado-Leonidas-certi-

I

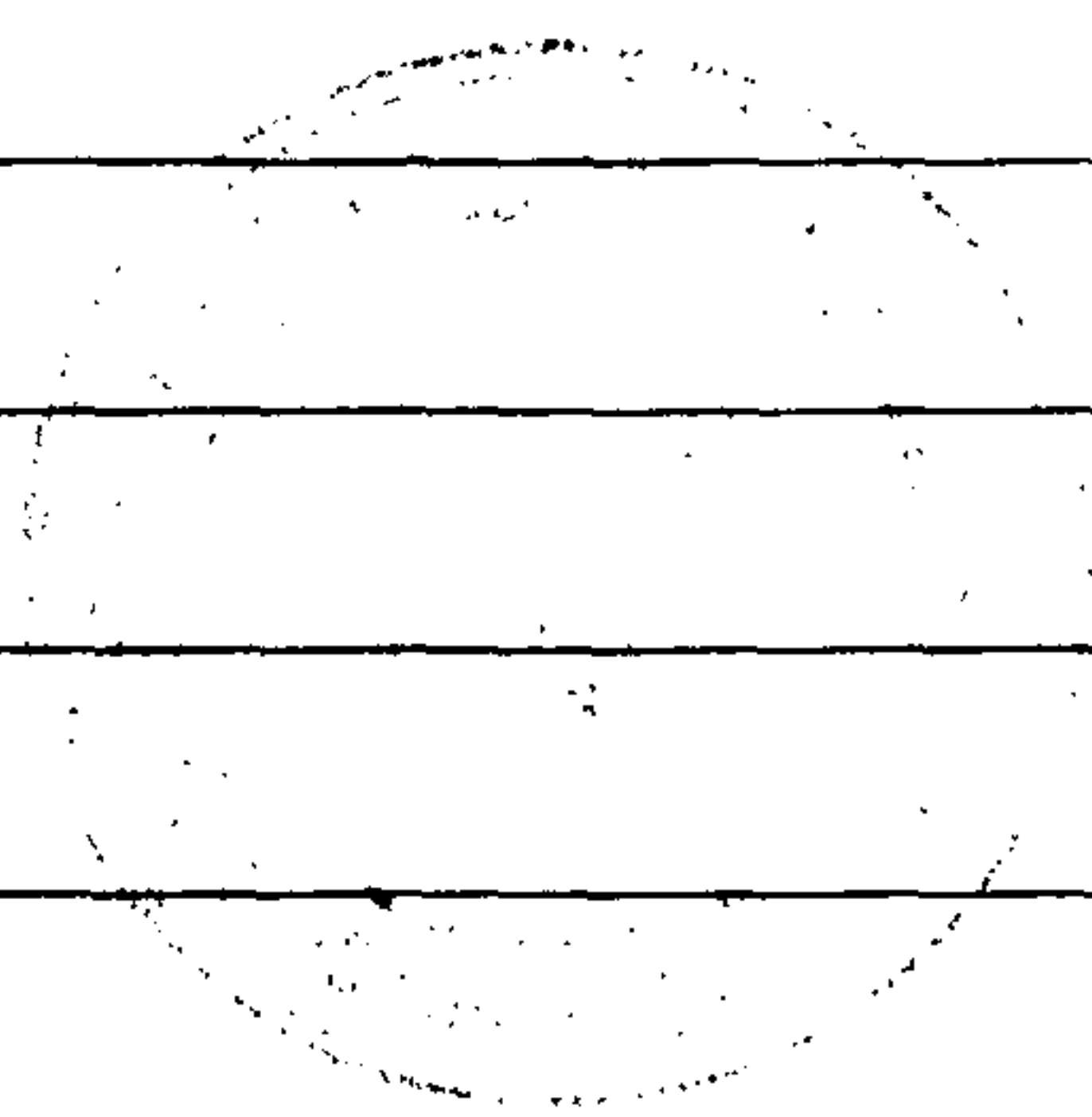
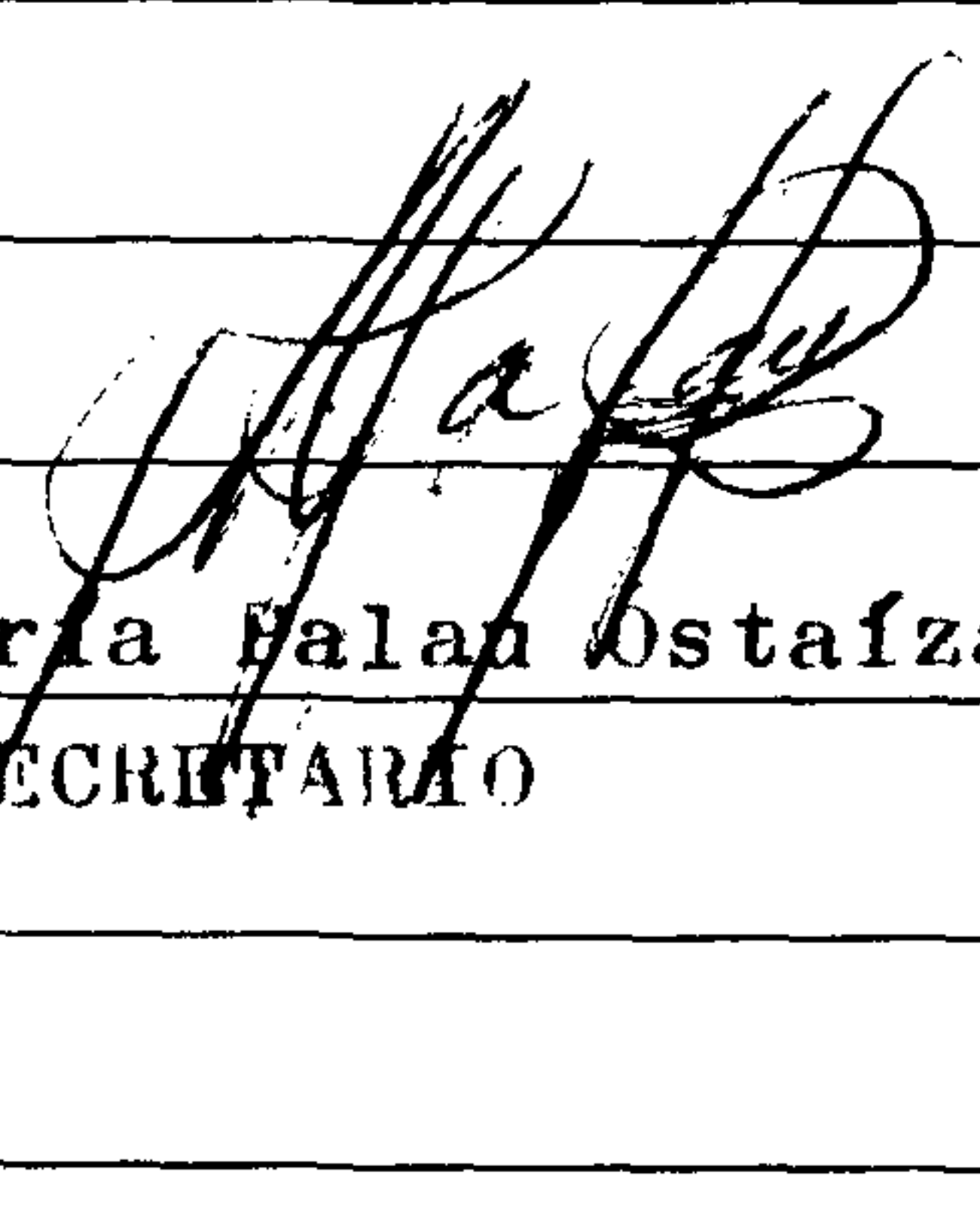


1 ~~fiende-Alonbalas-Cables-que-Certifica-número.-RAZON SOCIAL-La~~
2 ~~razón social de la Compañía es-libro-diez-ciento.-Testado:~~
3 ~~veinte i.- Entre líneas: legal.-~~ Más testdo: razón social.-
4 Más entre líneas: denominación objetiva.-
5

6 SE OTORGO ante mí; en fe de ello, confiere este TER-
7 CER TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, a
8 veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis.-
9

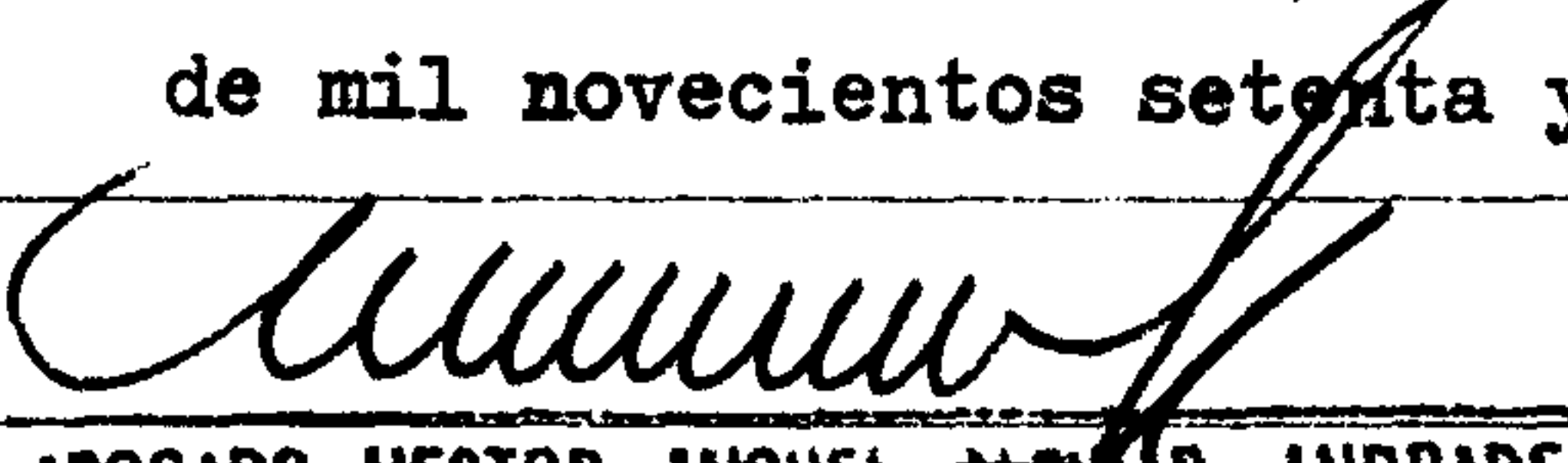
10 
11 ~~NOTARIO~~
12
13

14 CERTIFICA: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
15 rrespondiente al día Jueves once de Noviembre de mil nove-
16 cientos setenta y seis (Año 93 N° 33.335) se ha publicado -
17 el extracto de la escritura pública de Constitución de la -
18 compaña de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIA
19 RIA SIERRA C LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guaya
20 quil, Noviembre 11 de 1.976.-
21

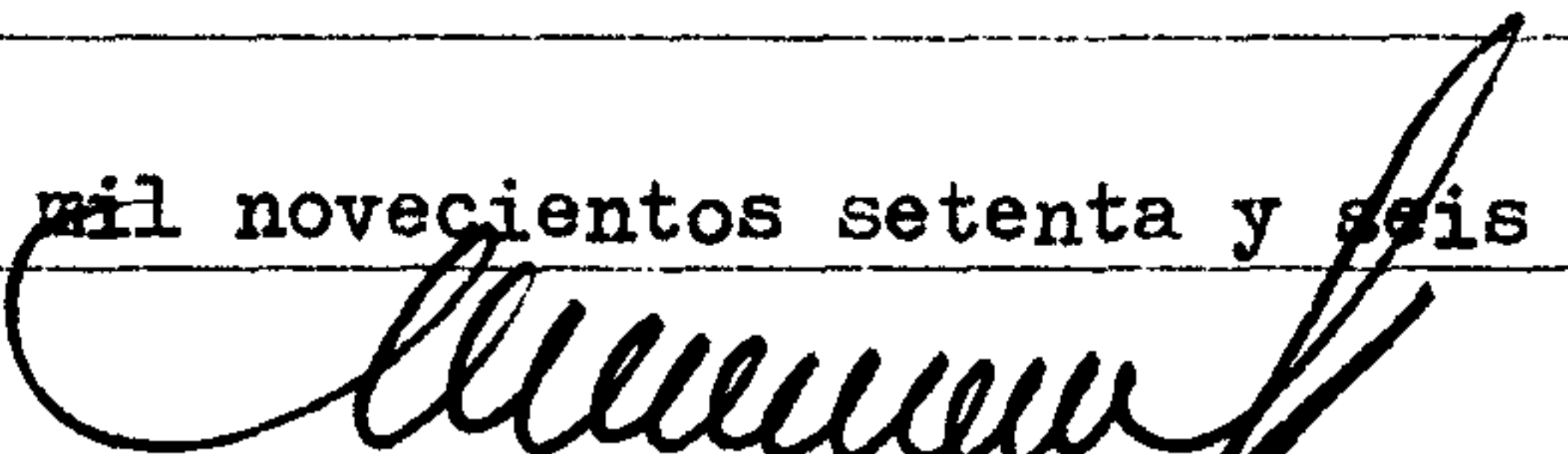
22 
23 
24 Abg. José María Balan Ostaíza
25 SECRETARIO
26

27 Certifico : que en cumplimiento de la resolución número RL-2172
28 dictada el cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis por

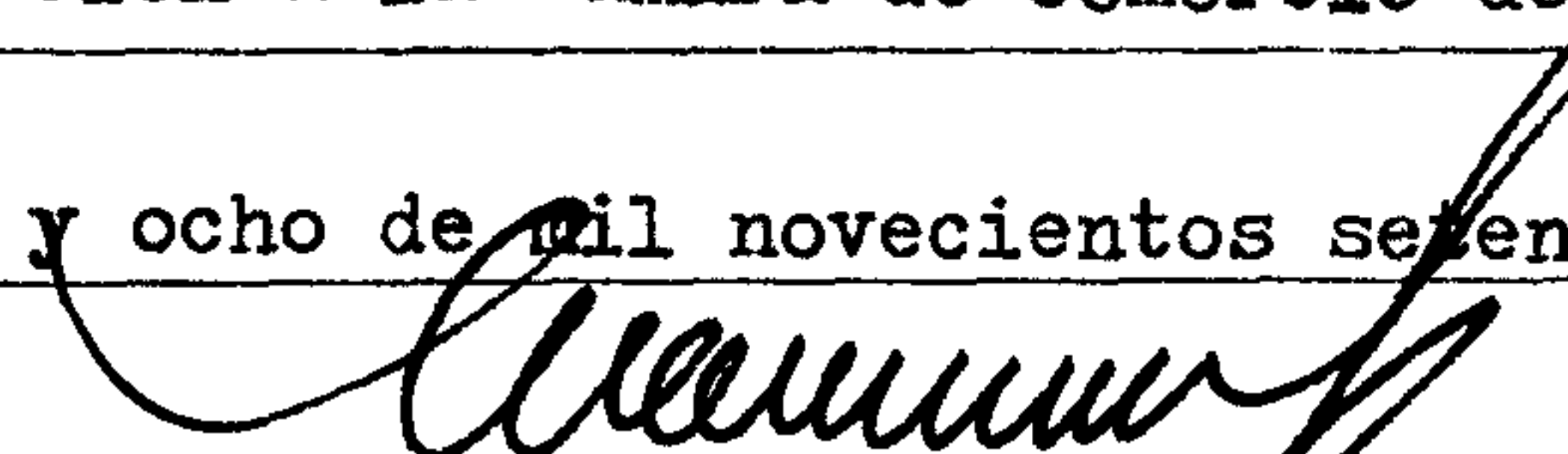
1 el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presen-
2 te Escritura Pública que contiene el contrato de Constitución
3 de la Compañía " INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA." de fojas 24.427 a
4 24.449 número 5.038 del Registro Mercantil y anotada bajo el
5 número 17.158 del Repertorio .-Guayaquil, Noviembre diez y ocho
6 de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

7 
8 ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

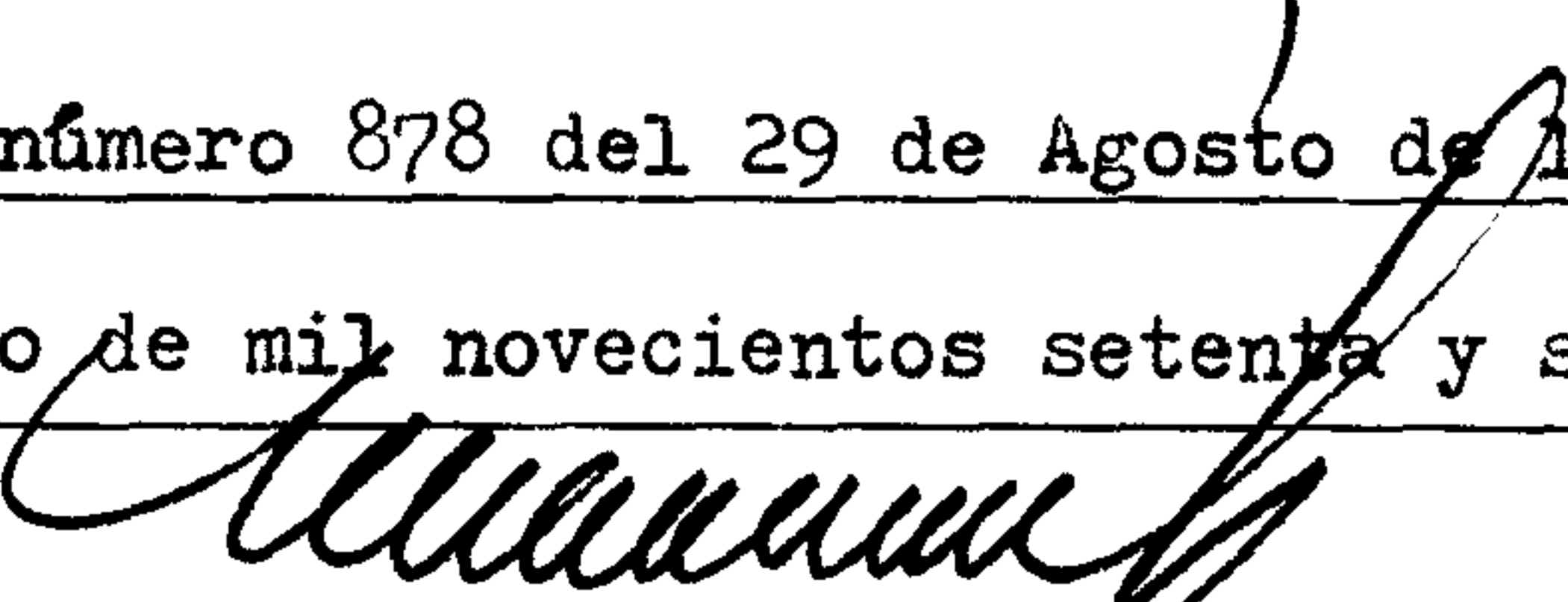
9 Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comer-
10 cio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 852
11 un Extracto de esta Escritura.-Guayaquil, Noviembre diez y ocho de
12 mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

13 
14 ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 Certifico: Que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afilia-
16 ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, Noviembre diez
17 y ocho de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil.-

18 
19 ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20 Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de es-
21 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dicta-
22 do por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu-
23 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-
24 Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos setenta y seis .-
25 El Registrador Mercantil .-

26 
ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

